

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2015.

1. Objeto del Plan.

Este Plan se convoca para la contratación temporal de 8 trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio y, en especial, al de sus habitantes.

Todos los contratos se realizarán dentro del Plan Provincial de dinamización económica local 2015, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a través de las bases publicadas el 27 de enero de 2015, BOP núm. 20.

2. Características de las Contrataciones.

2.1.- Los puestos de trabajo a cubrir serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	PLAZAS CONVOCADAS	TITULACIÓN
Servicios múltiples	8	

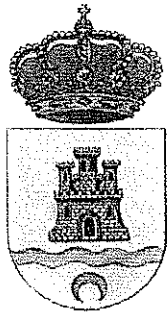
2.2. Modalidad de contratación: La contratación de las personas seleccionadas se realizará por un periodo de tres meses, con una jornada de 25 horas semanales, en horario de 9 a 14 horas, para que coincida con el horario escolar y facilitar la conciliación familiar de los seleccionados.

2.3.- Retribuciones. Las retribuciones serán las cuantías establecidas en la base quinta de las bases de la convocatoria aprobadas por la Excm. Diputación Provincial. Tendrán carácter mensual y se incluirá la parte proporcional de la paga extra que corresponda.

2.4.- Periodo de Prueba. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de quince días. En caso de que no se supere dicho periodo, se procederá a su sustitución por el que se sitúe en primer lugar en la lista de reservas y así sucesivamente. Se llevará a cabo una evaluación, por parte del encargado del servicio, sobre los trabajos desempeñados.

2.5.- Formación. El Ayuntamiento facilitará la formación a los trabajadores contratados equivalente al 5 % del tiempo contratado.

El 50% de las contrataciones deberán ser realizadas y formalizadas en los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de la concesión por la Excm. Diputación Provincial, y el resto antes del 31 de agosto de 2015.



AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

2.5.- Variaciones en los puestos. Todos los puestos se encuentran sometidos a posibles variaciones puntuales, atendiendo a las necesidades del servicio, y pudiendo, por tanto, encomendarse nuevas funciones a los trabajadores.

3. .Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de cualquiera de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Estar en situación de desempleo en el Municipio, en la fecha de la convocatoria de la Diputación Provincial de Toledo (27-01-2015 BOP nº 20) y al menos hayan estado en esa situación tres meses durante los últimos seis meses, desde la publicación de la mencionada convocatoria de la Diputación Provincial.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. .Solicitudes.

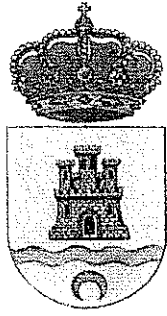
Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se ajustarán al modelo normalizado que serán facilitadas gratuitamente por el Ayuntamiento y presentadas en el Registro de las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios. Si el último día del plazo fuera festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente Plaza de España, 1

45522.- Albarreal de Tajo (Toledo)

☎ 925 749641 ☎ 925 749616

ayuntamientoalbarreal@hotmail.com



AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sólo se admitirá una sola contratación por unidad familiar.

5. Documentación a aportar.

Junto con la instancia, deberá aportarse obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
2. Fotocopia Tarjeta de demandante de empleo.
3. Currículum Vitae.
4. Vida laboral y contratos a la hora de justificar antigüedad.
5. Documentación justificativa exigida

6. Comisión Local de Selección.

5.1. Composición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 11 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, la Comisión de selección estará formada por Funcionarios y personal laboral perteneciente a la Administración Local, designados y convocados por el órgano municipal competente, que actuarán uno como Presidente y el resto como vocales y siendo Secretario el de la Corporación.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos o escalas análogos a los que correspondan a la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión de selección declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando a su juicio concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992. La Comisión de selección podrá acordar la realización de entrevistas con los aspirantes en relación con los méritos acreditados para una mejor valoración de aquellos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión de selección.

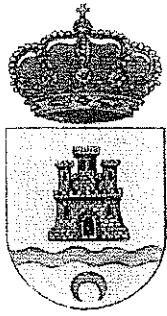
7. Procedimiento de selección y calificación.

La selección de los trabajadores a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de concurso. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Esta Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal de los excluidos con sus correspondientes DNI/NIE y causas de exclusión. El plazo de subsanación de errores será de tres días

45522.- Albarreal de Tajo (Toledo)

☎ 925 749641 📠 925 749616

ayuntamientoalbarreal@hotmail.com



AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

naturales a partir del día siguiente al de la publicación. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal del tribunal calificador y fijará el lugar, fecha y hora de valoración de méritos y entrevista personal (en su caso).

Reunido el Tribunal Calificador, procederá a valorar cada instancia o propuesta conforme a los criterios de baremación que figuran en estas bases y formulando propuesta al señor Alcalde para la contratación de las personas seleccionadas por el orden de sus puntuaciones. El Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución con la lista provisional de seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios para que por espacio de tres días naturales puedan presentarse las reclamaciones correspondientes. La Comisión de Selección se reunirá para estudiar las reclamaciones presentadas y hará pública de nuevo la lista definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos. La lista definitiva de seleccionados recogerá también la baremación de cada aspirante y formulará propuesta al señor Alcalde. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

8. Formalización del contrato.

Una vez que el Presidente de la Corporación apruebe por Decreto la propuesta que eleve la Comisión Local de Selección y efectúe la adjudicación de las plazas ofertadas, se formalizarán los contratos laborales correspondientes, a lo largo del 2015, y de conformidad a los plazos establecidos por la Diputación Provincial en sus bases reguladoras de la Subvención.

Si por cualquier circunstancia ajena a la Administración Municipal, algún aspirante seleccionado no formalizara contrato como personal laboral temporal, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al primer/a reserva.

9. Baremo de selección.

De conformidad con las bases reguladoras publicadas por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, la selección de trabajadores se debe realizar con arreglo a criterios objetivos, por los que a estos efectos, se puntuará lo siguiente:

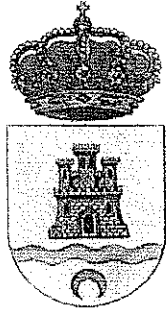
CRITERIOS DEL PUESTO	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
Experiencia en el puesto	3	Informe de vida laboral o contrato de trabajo
Menor nivel de protección por desempleo	3	Certificado órgano competente que justifique la no existencia de ayuda o prestaciones
Empadronado en Albarreal de Tajo	3	Certificado de empadronamiento
Parados de larga duración mayor de 20 años	1,5	Informe de la vida laboral
Parados con hijos a su cargo	1,5	Libro de familia.
TOTAL	12	

Plaza de España, 1

45522.- Albarreal de Tajo (Toledo)

☎ 925 749641 ☎ 925 749616

ayuntamientoalbarreal@hotmail.com



AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

10. Norma Final.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver por mayoría de votos de sus miembros presentes las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Para lo no dispuesto en las presentes Bases de atenderá a la normativa reguladora de Diputación y demás normativa aplicable.

En Albarreal de Tajo, a 3 de marzo de 2015

El Alcalde,

W



Fdo.º Pedro Lobato Ferrero.